



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 00123-2014-SGA/MPM-CH (09.05.2014), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el Expediente de Contratación para su aprobación, respecto a la **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 5/8" X 9M**, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA. III. VATE MANRIQUE Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA, META: CULMINACIÓN DEL PROYECTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 1127, de fecha 14 de Marzo del 2014, la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, requiere la **ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 5/8" X 9M**, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. VATE MANRIQUE Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA. META: "CULMINACION DEL PROYECTO".

Que, mediante Informe N° 00079-2014-SGA/MPM-CH (14.04.2014), la Sub Gerencia de Abastecimiento, comunica que como Órgano encargado de Contrataciones de esta Entidad, para determinar el costo de la adquisición de lo requerido, procedió a realizar un breve estudio de mercado en función a cotizaciones y precios históricos, obteniéndose como valor referencia la cantidad de **S/. 15,879.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluyen todo los costos e impuesto de Ley. Por tal motivo, solicita la certificación presupuestal respectiva y así proceder a implementar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 00452-2014-GPPDI/MPM-CH (08.05.2014), el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que del análisis realizado al presupuesto institucional del año fiscal 2014, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuenta con cobertura presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 5/8" X 9M**, debiendo usar la **certificación N° 1100**, el gasto irá a la cadena programática siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	074 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. VATE MANRIQUE Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DEL GASTO	26 23 54 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES
TIPO DE RECURSO	K

Que, mediante Informe N° 00123-2014-SGA/MPM-CH (09.05.2014), la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el Expediente de Contratación para su aprobación, manifiesta que se ha determinado que el Valor Referencial asciende a la suma de **S/. 15,879.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluyen todo los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de adquisición; ameritando dicho monto una **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA** mediante un **PROCESO CLÁSICO**. Por tanto, solicita se apruebe el presente Expediente de Contratación en mérito al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y proceder a implementar el proceso de selección respectivo.

¹ El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

(.....)
Una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que no fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, es de mencionar al artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF; el cual textualmente señala que sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente: 1. El valor referencial; 2. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores; 3. La posibilidad de distribuir la Buena Pro; 4. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso; 5. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario; 6. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. Para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, debe emplearse, como mínimo, dos (2) fuentes, pudiendo emplearse las siguientes: presupuestos y cotizaciones actualizados, los que deberán provenir de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia de la convocatoria, incluyendo fabricantes, cuando corresponda; portales y/o páginas Web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos, la información de procesos con buena pro consentida publicada en el SEACE, entre otros, según corresponda al objeto de la contratación y sus características particulares debiendo verificarse que la información obtenida en cada fuente corresponda a contrataciones iguales o similares a la requerida. En caso exista la imposibilidad de emplear más de una fuente, en el estudio deberá sustentarse dicha situación. Asimismo, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado debe tener en consideración las alternativas existentes según el nivel de comercialización, descuentos por volúmenes, disponibilidad inmediata de ser el caso, mejoras en las condiciones de venta, garantías y otros beneficios adicionales, así como también la vigencia tecnológica del objeto de la contratación de las Entidades. El estudio de las posibilidades que ofrece el mercado debe indicar los criterios, procedimiento y/o metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas, para determinar el valor referencial;

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación por un valor referencial de S/. 15,879.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, para la ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 5/8" X 9M, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS A.HH. VATE MANRIQUE Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA. META: "CULMINACION DEL PROYECTO", con un Valor Referencial de S/. 15,879.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), que incluyen todo los costos e impuesto de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de adquisición; meritiando dicho monto una ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA mediante un PROCESO CLÁSICO.

ARTICULO SEGUNDO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimiento, y, DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS

Mty. PNP (r) José P. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.